



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. NUM 7/2021.

ASISTENTES

1. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente.
2. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública.
3. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
4. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado enseñanza concertada.
5. D. Alberto González Costea López, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
6. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
7. D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
8. D^a. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.
9. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
10. D. Pedro Mora Góngora; Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la R.M.

D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

En Murcia, siendo las 17:06 h del día 10 de NOVIEMBRE de 2021, en la sala azul de la sede del Consejo: Gran Vía Escultor Salzillo, 32 - 2ª Escalera, 5ª Planta, 30005 Murcia, dio comienzo la sesión de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

El **orden del día** fue el siguiente:

Punto 1º.- Informe de la Presidenta.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al Borrador de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueba el Plan trienal de Formación permanente del Profesorado 2021-2024.

Punto 4º.- Ruegos y preguntas.



Abrió la sesión el Sr. Vicepresidente, D. Juan Antonio Pedreño, agradeciendo la asistencia de todas las personas reunidas, quien preside la reunión por ausencia de la Presidenta del Consejo. Se pasó a continuación a tratar los asuntos del orden del día:

Punto 1º.- Informe de la Presidenta

El Sr. Vicepresidente expone a los presentes el informe de la Presidenta que le ha pedido que traslade a los presentes.

En primer lugar, informa sobre la programación de una actividad denominada “Los Debates del Consejo Escolar” y que va a consistir en el desarrollo de unas jornadas organizadas por el Consejo Escolar en colaboración con el Centro de Profesores y Recursos de la Consejería de Educación. El contenido de dichas jornadas está constituido por acciones de reflexión sobre la situación actual del sistema educativo y se van a realizar en el Centro Cultural “Las Claras” de la Fundación Cajamurcia.

La primera sesión tendrá lugar el martes día 30 de noviembre, de 19:00 a 21:00 horas, con la conferencia titulada “¿Es útil la repetición?”. La segunda, el 25 de enero, tratará sobre la inteligencia y la emoción en la Educación. La tercera sesión será el 22 de febrero en el MUBAM a las 18:00 horas y en ella se abordará el tema de la adecuación de la formación académica y el mercado laboral.

Señala además que los datos detallados de estas jornadas se van a enviar mediante correo electrónico a todos los miembros del Consejo y figuran en la página web del mismo.

En la primera de las sesiones, van a intervenir como ponentes, José Manuel Lacasa, Director del Instituto F de Investigación Educativa INFIE, y Juan Manuel Moreno, profesor titular de la UNED y Exconsultor de Educación para el Banco Mundial (Washington DC). El aforo máximo permitido en Las Claras, será de 75 personas, si bien va a ser retransmitido por streaming.

Por otro lado, recuerda que el próximo día 24 de noviembre son las elecciones a consejos escolares de los centros educativos y con este motivo, mañana la Consejera dará una rueda de prensa en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia en la que presentará una campaña institucional que pretende conseguir la máxima participación de los convocados a estas elecciones.

Todos los asistentes se dan por enterados y agradecen la información recibida.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El acta del 18 de octubre de 2021 (núm. 6/2021) fue aprobada por asentimiento al no manifestarse ninguna objeción o modificación al texto de la misma, la cual fue enviada junto con la convocatoria.

Puntos 3º.- Aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al Borrador de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueba el Plan trienal de Formación permanente del Profesorado 2021-2024.

El Vicepresidente informó que la Comisión de Trabajo número Tres, presidida por D. Clemente Hernández Abenza, ha elaborado el proyecto de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberles sido remitido con anterioridad a este acto. Tras referirse a los sucesivos trámites del procedimiento de elaboración de la norma objeto de estudio, así como de su tramitación por el procedimiento de urgencia, hizo un resumen del contenido del borrador de Orden y la justificación de su necesidad que no es otro que el de avanzar y mejorar cada vez más en la formación de los docentes dentro de la alta cualificación y competencia profesional que ya tienen.

A continuación, concede la palabra al Sr. D. Clemente Hernández, Presidente de la Comisión de Trabajo que ha elaborado el proyecto de dictamen objeto de este punto del orden del día. Refirió a los presentes el contenido del proyecto de dictamen así como la explicación de las diversas observaciones formuladas.



El Vicepresidente abrió un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna, por lo que a continuación, se sometió a votación la aceptación del proyecto de dictamen con el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10).

Votos en contra: cero (0).

Abstenciones: cero (0).

Concluida esta votación, el Sr. Vicepresidente hizo pública la aprobación por unanimidad del texto.

Seguidamente, el Vicepresidente informó que se han recibido seis enmiendas; una, presentada por la consejera D^a. Inmaculada Gómez Santos (UGT) y cinco, presentadas por la consejera D^a. Anna María Mellado García (CCOO), las cuales han sido enviadas debidamente a todos los presentes.

Enmienda núm. 1. El Vicepresidente señala que D^a. Inmaculada Gómez Santos ha presentado una enmienda consistente en la sustitución del párrafo “La vigente Ley orgánica de educación suprime los tramos en Educación Primaria donde sólo hay ciclos. Sugerimos atender a esta particularidad en los diversos lugares del texto objeto del presente dictamen en el que se refiere a “tramos”. Concretamente en Programa 6.1 y 6.2, p. 37.”, por este otro: “La vigente Ley orgánica de educación suprime los tramos en Educación Primaria donde sólo hay ciclos. Sugerimos atender a esta particularidad en los diversos lugares del texto objeto del presente dictamen en el que se refiere a “tramos”. Concretamente en el objetivo nº 4 del eje de formación de Desarrollo de la competencia profesional del profesorado, p.10 y en Programa 6.1 y 6.2, p. 37.”. Como motivación, se indica que “De esta manera quedaría más concretado los diferentes lugares del texto objeto donde aparece la palabra tramos para su supresión, ya que, tal y como establece la vigente Ley Orgánica de Educación, solo hay ciclos”. Se abre un turno de intervenciones en el que toma la palabra D^a. Inmaculada Moreno Candela para mostrar su acuerdo con el texto de la enmienda puesto que es evidente que la LOMLOE ha sustituido los tramos por ciclos y viene a concretar lo que ya se apunta en el mismo proyecto del dictamen. No habiendo oposición, queda aprobada la enmienda por unanimidad.

Enmienda núm. 2, presentada por D^a. Anna María Mellado García. El Vicepresidente concede el uso de la palabra a D. Diego Fernández Pascual quien pasó a exponerla, indicando que ha de añadirse un eje transversal de formación del profesorado: “8- La igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. La igualdad de género está reconocida como un derecho fundamental y es un principio clave del pilar europeo de derechos sociales. Sin embargo, según el Parlamento Europeo, se observa una involución organizada muy preocupante contra los derechos de las mujeres, como limitar la salud y los derechos sexuales y reproductivos, prohibir la educación sexual y los estudios de género, o no permitir que el talento de las estudiantes y de las investigadoras sea reconocido y capitalizado del mismo modo que el de los hombres. En consecuencia, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres es la respuesta que la Unión Europea exige a todos sus estados miembros en el ámbito educativo para eliminar las desigualdades por razón de sexo o de género. Poner fin a las violencias machistas, reconocer la existencia de las brechas de género, respetar los derechos de las niñas y de los niños en toda su diversidad, desarrollar itinerarios educativos y profesionales con libertad, sin las restricciones de los estereotipos de género, educar para una ciudadanía consciente de la importancia del reconocimiento del papel de las mujeres y de las niñas en la historia, en la sociedad, en la economía, en la cultura, en la investigación científica, las artes o el deporte, requieren de una articulación de medidas y planes educativos entre los cuales debe priorizarse la formación y actualización del profesorado.



Objetivos: Este eje de formación contribuirá a los siguientes objetivos:

- 1) Conocer el sistema sexo-género como una construcción sociocultural para configurar la identidad masculina y femenina.
- 2) Entender el sexismo como un problema de desigualdad social que tiene sus orígenes en las ideologías y en la estructura socio-económica.
- 3) Conocer los obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 4) Observar, criticar y eliminar los comportamientos y pautas machistas estereotipados en todos los sectores de la comunidad educativa.
- 5) Reconocer la interseccionalidad de género como herramienta de detección de discriminaciones múltiples.
- 6) Sensibilizar acerca de la importancia de la coeducación, para conseguir modelos de relación no sexista.
- 7) Educar al alumnado sin estereotipos de género, en la corresponsabilidad y la solidaridad, para que se construyan relaciones justas e igualitarias entre los sexos.
- 8) Proporcionar herramientas para reconocer los tipos de violencias machistas y dotar de estrategias para su tratamiento transversal.
- 9) Aprender a incorporar la perspectiva de género al currículum escolar y a todo tipo de actividades pedagógicas y didácticas.
- 10) Analizar reflexiva y críticamente el lenguaje, asumiendo otras alternativas para su uso evitando la desigualdad.
- 11) Proporcionar actividades de formación específicas para el profesorado y el personal profesional de Orientación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como las estrategias y recursos necesarios para su diseño, desarrollo y evaluación con perspectiva de género.
- 12) Potenciar actividades formativas que mejoren las competencias profesionales del personal docente en materia de coeducación y de diversidad afectivo-sexual.
- 13) Desarrollar estrategias eficaces que perfeccionen la formación del profesorado en materia preventiva y de lucha contra el acoso sexual y el acoso sexista, incluido en los entornos digitales.”

Como motivación, se refiere al texto de la propia enmienda: la Consejería de Educación debe formar y fomentar la coeducación como otra de sus apuestas estratégicas en materia de formación. El cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas es un plan universal con 17 Objetivos de Desarrollo, entre ellos el ODS 4, Educación de calidad, el cual necesita para su cumplimiento el impacto social positivo desde la perspectiva de género, para garantizar así “una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente”. La Agenda 2030 también establece un objetivo específico en materia de igualdad, el ODS 5, para “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.” La Comisión Europea, en su Compromiso Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2016-2021 se reafirma en la necesidad de trabajar para promover la igualdad de mujeres y hombres, ya que constituye un valor fundamental y



un objetivo de la Unión Europea. El Espacio Europeo de Educación en 2025 establece seis dimensiones, siendo la igualdad de género una de ellas. En el ámbito nacional, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2027 establece la igualdad de género como uno de sus cuatro ejes principales, por lo que la política que concierne la educación y conocimiento, la formación continua y el desarrollo de capacidades, así como la estrategia de modernización y digitalización del sistema educativo han de incorporar la perspectiva de género y no puede obviarse la importancia de la dimensión transversal y universal del género. Desde CCOO RM se justifica la propuesta de un itinerario formativo del profesorado preferente en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Leyes orgánicas gracias a las cuales la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención frente a las violencias machistas se convierten en un eje estratégico nacional en el ámbito educativo. La planificación de la formación inicial y permanente del profesorado en materia de igualdad es a partir del próximo curso un objetivo prioritario, como así se ha aprobado en la última modificación de la Ley Orgánica de Educación. La igualdad de género se referencia como eje prioritario en el preámbulo de esta ley, y en su artículo 102 se explicita que los programas de formación permanente del profesorado deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Nuestra propia Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia establece que se integrará la perspectiva de género en todos los niveles, fases y contenidos de las políticas generales. En ella se determinan los objetivos generales para el desarrollo de la coeducación en la Región de Murcia y la formación inicial del profesorado como una acción prioritaria para combatir los estereotipos de género. Así mismo una de las medidas de prevención de nuestra ley regional frente a la violencia de género, es la formación específica de profesoras y profesores, para asegurar: “que adquieren los conocimientos y las técnicas necesarios que les habiliten para hacer frente a sus tareas.” El conjunto de normas enunciadas son lo suficientemente relevantes como para modificar cualquier orden, plan trienal de Formación Permanente del Profesorado o Plan de Acción en vigor o diseñado para el próximo curso, de manera que un itinerario formativo como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea considerado como eje transversal formativo para el fomento y la actualización de una competencia transversal como la de género, necesaria para el desarrollo de la coeducación en las aulas de la Región de Murcia.

A petición de D^a. Inmaculado Moreno Candel, interviene D. José Teodoro López Arnaldos que es el Subdirector General de Planificación Educativa y Formación del Profesorado quien indica que la Orden ya recoge el objetivo de la mejora de la convivencia y, dentro de la misma, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (dentro del eje de formación número seis). El hecho de que sea una línea estratégica indica que es transversal a todas las líneas prioritarias y a todos los programas lo que significa que va a vertebrar toda la formación que se incluya en los programas sin necesidad de establecer programas formativos específicos sobre la cuestión. Responde el consejero D. Diego Fernández Pascual que lo que hace la orden es incluir la igualdad de género en un problema de convivencia o en un conflicto que ha de ver cómo se resuelve, lo cual es incorrecto porque una cosa es la resolución de conflictos y la mejora de la convivencia y otra es la formación en la igualdad entre hombres y mujeres. Por ello, debe haber un eje específico de igualdad de trato entre hombres y mujeres y de prevención de violencia de género. Esto no es un conflicto más que existe en el aula es otra realidad que cuenta con un tratamiento



normativo y de protección suficientemente extenso como para considerarlo con sustantividad propia a la hora de incluirlo en un eje específico en la formación del profesorado, tal y como se indica por todos los organismos y pactos internacionales suscritos por el Estado y las normas y leyes españolas y de la propia Asamblea Regional de Murcia.

No habiendo más intervenciones se sometió a votación la enmienda con el siguiente resultado:

Votos a favor: uno (1).

Votos en contra: ocho (8).

Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda núm. 2.

Enmienda núm. 3, presentada por D^a. Anna María Mellado García. El Vicepresidente concede el uso de la palabra a D. Diego Fernández Pascual quien pasó a exponerla, indicando que ha de añadirse una línea prioritaria para la formación del profesorado: “11- Competencia en perspectiva de género y coeducación. Introducir los nuevos principios generales educativos en todas sus etapas es un reto al cual se enfrenta el profesorado. En todas las etapas educativas la igualdad de género es un valor que ha de integrarse de manera transversal, materializándose específicamente la perspectiva de género a partir de la etapa secundaria. Fomentar entre el alumnado el análisis y la valoración crítica de las desigualdades existentes, integrar e impartir contenidos curriculares con perspectiva de género y adecuar estrategias y procedimientos pedagógicos desde la transversalidad de género responden a necesidades de innovación educativa a las cuales la Consejería de Educación ha de responder para impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de sexo o de género. El objetivo mayor de esta competencia será formar al profesorado en las competencias necesarias para integrar la perspectiva de género en su práctica educativa así como adecuar o reforzar el proceso coeducativo.” Como motivación, se refiere al texto de la propia enmienda: La Comisión Europea ha alertado sobre la necesidad de contrarrestar los estereotipos de género en la sociedad y el aumento de los discursos de odio contra las personas por su orientación sexual, impulsando la realización de acciones de concienciación entre la juventud. Las cifras aportadas por la Comisión Europea muestran una realidad terrible: “El 33 % de las mujeres de la UE ha sufrido violencia física y/o sexual. El 22 % de las mujeres de la UE ha sufrido violencia doméstica. El 55 % de las mujeres de la UE ha sido víctima de acoso sexual y es más probable que las mujeres sean víctimas de acoso sexual en línea que los hombres.” Así mismo, en su Resolución de 17 de diciembre de 2020, sobre la Recomendación del Consejo de Europa sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (2020/2767(RSP)), el Parlamento Europeo pide a los Estados miembros que, “[...] conforme a la Estrategia de la Unión para la igualdad de género, sigan abordando los prejuicios de género y las opciones de género estereotipadas, garantizando y fomentando la participación en igualdad de condiciones de las mujeres en la formación profesional [...]” se insta a que: “[...] se refuerce la dimensión de género en los esfuerzos por modernizar los sistemas de EFP y hacer que el aprendizaje tanto dentro como fuera del trabajo sea más accesible para las trabajadoras y las personas con funciones de cuidado familiar, en particular en los sectores en los que las mujeres están infrarrepresentadas, como los sectores digital, CTIM y ecológico, a fin de combatir la segregación de género en la educación y el empleo y los estereotipos de género;” La Resolución del Consejo de Europa relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) establece que: “La educación y la formación inclusivas también implican desarrollar la sensibilidad de género en los procesos de aprendizaje y en las instituciones de educación y



formación, y cuestionar y disolver los estereotipos de género, especialmente aquellos que limitan la elección de niños y niñas en relación con su ámbito de estudio”. En el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación se introducen nuevos principios generales para las etapas educativas. En Educación Infantil se promoverá, aplicará y desarrollará las normas sociales que promueven la igualdad de género, en primaria se fomentará con especial atención la igualdad de género, en la etapa secundaria se incorporará la perspectiva de género y en bachillerato se fomentará la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, para analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación, entre otros, por sexo, o por orientación o identidad de género. La propia ley regional 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia establece que se integrará la perspectiva de género en todos los niveles, fases y contenidos de las políticas generales para el desarrollo de la coeducación. Se determina que las Administraciones educativas trabajarán por la eliminación de roles, estereotipos y prejuicios en función del sexo, con el fin de garantizar un desarrollo personal completo del alumnado. La Consejería de Educación debería convertir la lucha contra las desigualdades y discriminaciones entre sexos en una línea prioritaria de formación en la que la integración de la perspectiva de género en el proceso educativo y el refuerzo de la coeducación deben estar al mismo nivel que el resto de líneas prioritarias.

A petición de D^a. Inmaculada Moreno Candel, vuelve a intervenir D. José Teodoro López Arnaldos quien indica que partiendo de la base de que ya tenemos un eje transversal que se ocupa de este tema, la introducción de una nueva línea prioritaria implicaría la necesidad de dotar a esa nueva línea de programas de formación propios que desarrollen la misma línea. Continúa diciendo que la perspectiva de género y la coeducación está tratada de forma transversal dentro de los programas que pertenecen a otras líneas y no tiene sentido crear otra línea específica puesto que habría que dotarla de programas propios que ya están incluidos en otras líneas. El Sr. Fernández Pascual responde que precisamente esa es su pretensión, que haya programas específicos que desarrollen la línea específica en esta materia como capacitación específica del profesorado y con independencia de que pueda abordarse en otros programas formativos, dada su naturaleza transversal y global (por ejemplo, en un curso sobre la multiplicación en segundo de primaria).

No habiendo más intervenciones se sometió a votación la enmienda con el siguiente resultado:

Votos a favor: uno (1).

Votos en contra: siete (7).

Abstenciones: dos (2).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda núm. 3.

Enmienda núm. 4, presentada por D^a. Anna María Mellado García. El Vicepresidente concede el uso de la palabra a D. Diego Fernández Pascual quien pasó a exponerla, indicando que ha de añadirse al programa de formación 3.2. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares: “con perspectiva de género”. Como motivación, se refiere al texto de la propia enmienda: Visibilizar la aportación de las mujeres a las letras y la cultura en la adquisición de fondos y recursos y en la organización de las actividades de la biblioteca escolar.

A petición de D^a. Inmaculada Moreno Candel, vuelve a intervenir D. José Teodoro López Arnaldos quien indica que no está de acuerdo con la enmienda porque ninguno de los programas lleva añadida esa



denominación. Seguidamente, interviene D. Clemente Hernández y señala que la confianza en los docentes de los centros supone que no deba ponerse en cuestión su trabajo por el hecho de que un programa formativo lleve o no el añadido de dicha denominación, teniendo en cuenta que el profesorado siempre respeta la perspectiva de género en el desarrollo de su trabajo. Plantear esta cuestión puede llevarnos a generar la falsa idea, por ejemplo en personas ajenas al ámbito educativo, de que no se trabaja en los centros con perspectiva de género. D^a. Inmaculada Moreno indica que la sensibilización que tiene la Consejería y el profesorado en materia de igualdad, coeducación y lucha contra la violencia de género es más que notorio y así ha sido expresado en múltiples y diversas reuniones del Consejo Escolar y el añadir o no la denominación planteada no significa que no se trabaje de forma transversal esta y otras materias, siendo lo fundamental que forme parte del contenido de los programas.

No habiendo más intervenciones se sometió a votación la enmienda con el siguiente resultado:

Votos a favor: uno (1).

Votos en contra: nueve (9).

Abstenciones: cero (0).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda núm. 4.

Enmienda núm. 5, presentada por D^a. Anna María Mellado García. El Vicepresidente concede el uso de la palabra a D. Diego Fernández Pascual quien pasó a exponerla, indicando que ha de añadirse un programa de formación en el apartado 6.- Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa: "6.3. Plan de igualdad en el centro educativo". Como motivación, se refiere al texto de la propia enmienda: Las comunidades escolares deben implicarse de forma coordinada en la lucha contra las desigualdades entre mujeres y hombres. Si bien debe haber una persona designada en cada Consejo Escolar para impulsar medidas de igualdad en cada centro, no puede responsabilizarse ella sola de la planificación y de la gestión de estas medidas. Se ha de realizar un estudio diagnóstico de partida en el centro escolar, en el cual se manejarán datos, encuestas e informes que solo pueden proporcionarse y gestionarse desde los equipos directivos. Por otra parte, en el plan de igualdad, todos los departamentos tendrán que colaborar, así como asociaciones de familias y personal no docente del centro escolar. En cuanto al alumnado, la prospección de sus niveles de percepción de desigualdades o discriminaciones entre sexos será fundamental para orientar definitivamente el diseño y la elaboración del plan de igualdad. La elaboración y la gestión de un plan para impulsar medidas de igualdad en un centro escolar no se aprenden de forma innata y requieren formación específica. Si se oferte a los centros escolares como programa específico con continuidad en el plan trienal, muchos de ellos comenzarán a realizar planes de igualdad en los centros educativos: a día de hoy constituye una demanda real la formación en esta materia.

El Vicepresidente informa a este respecto que la elaboración de los planes de igualdad exigidos por la ley a los centros con más de un número de personas trabajando en ellos, corresponde a especialistas en la materia por lo que por mucha formación que se dé a los docentes, no los van a poder hacer por sí mismos pues se requiere un grado muy elevado de conocimientos técnicos y especialización que escapa al cometido del profesorado.

A petición de D^a. Inmaculada Moreno Candel, vuelve a intervenir D. José Teodoro López Arnaldos quien indica que está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Pedreño sin perjuicio de la implicación de los docentes en la elaboración de dichos planes de igualdad. En el catálogo actual de cursos del CPR, hay



un curso específico denominado “elaboración de los planes de igualdad en los centros educativos”. Además, la nueva orden de formación en centros que ha dictado la Consejería y que ha sido dictaminada recientemente por este Consejo Escolar, contempla que los propios centros soliciten los cursos específicos de formación que estimen más convenientes. En este sentido, en los últimos dos años, la Consejería no ha denegado ninguna petición de cursos específicos demandados por los centros en ejercicio de su autonomía. Responde D. Diego Fernández Pascual que todo ello demuestra que la ausencia de un programa específico no impide que haya cursos en materia de igualdad. Si los cursos existen, el que haya programas le da visibilidad a esa preocupación e interés por formarse en materia de elaboración de planes de igualdad.

No habiendo más intervenciones se sometió a votación la enmienda con el siguiente resultado:

Votos a favor: uno (1).

Votos en contra: siete (7).

Abstenciones: dos (2).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda núm. 5.

Enmienda núm. 6, presentada por D^a. Anna María Mellado García. El Vicepresidente concede el uso de la palabra a D. Diego Fernández Pascual quien pasó a exponerla, indicando que ha de añadirse un programa de formación en el apartado 7.- Formación Profesional y fomento de la cultura emprendedora: “7.4. Fomento de las formaciones profesionales STEM entre las alumnas”. Como motivación, se refiere al texto de la propia enmienda: La importancia de reforzar políticas y medidas de promoción entre las alumnas para promover una mayor participación futura de las mujeres en las carreras del sector de las ciencias, tecnologías, ingeniería y matemáticas, para la futura inclusión y representación de las mujeres en los ámbitos económicos emergentes de importancia en el desarrollo sostenible, los sectores digitales, las TIC y la inteligencia artificial.

A petición de D^a. Inmaculada Moreno Candel, vuelve a intervenir D. José Teodoro López Arnaldos quien indica que la mejor manera de conseguir el objetivo planteado por la enmienda no es a través de un programa formativo sino mediante las visitas del profesorado de los distintos ciclos formativos a centros que no tienen implantados esos ciclos formativos para enseñar directamente al alumnado de esos centros el contenido de dichos ciclos. También se lleva a los alumnos durante dos o tres días a empresas que desarrollan los contenidos de los ciclos formativos que se quieren mostrar para que comprueben por sí mismos si están interesados en cursarlos. Entiende la Consejería que es más efectivo este método para alcanzar el objetivo pretendido con la enmienda. D. Diego Fernández Pascual responde que la experiencia de estos últimos diez años nos dice que en algunas disciplinas científicas la presencia de mujeres no sólo no aumenta sino que disminuye por lo que es una realidad o problema que hay que afrontar. Entiende por tanto, que debe formarse al profesorado para mantengan unas actitudes, comportamientos o prácticas que tiendan a modificar esa realidad y se fomenten las vocaciones científicas entre las mujeres. D. Alberto González Costea López (CONCAPA) no está de acuerdo pues manifiesta que por ejemplo, la carrera de medicina es tradicionalmente una carrera de hombres y ahora mayoritariamente es de mujeres sin que para ello haya habido ninguna campaña o acción pública que lo haya motivado. D. Diego Fernández responde que con todo el prestigio social que tiene la profesión de la medicina, está vinculada a los “cuidados” que es una de las tareas asignadas tradicionalmente a mujeres. El Sr. González Costea le indica que eso no es así puesto que en los dos mil años anteriores era mayoritariamente de hombres, y también estaba vinculada a cuidados. D. Clemente Hernández plantea que no hay correspondencia entre



el texto de la enmienda y su motivación pues lo primero se refiere a la formación del profesorado y lo segundo no habla de formación sino de carreras universitarias

No habiendo más intervenciones se sometió a votación la enmienda con el siguiente resultado:

Votos a favor: uno (1).

Votos en contra: ocho (8).

Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda núm. 6.

Por el Sr. Vicepresidente se señala que puesto que este proyecto de Orden no tiene que ser sometido al Pleno del Consejo Escolar, da por aprobado el dictamen.

Punto 4º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Vicepresidente abrió el turno de ruegos y preguntas sin que se produjera petición alguna al respecto.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta procedió a levantar la sesión, siendo las 18:03 horas del día diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Visto Bueno, EL VICEPRESIDENTE,

D. Juan Antonio Pedreño Frutos.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

D. Diego José Carbajo Botella.